



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 241-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 25 de setiembre del 2020.

VISTO:

La Solicitud y Propuesta para Integrar el Comité de Selección, de fecha 23 de setiembre del 2020; sobre designación del Comité de Selección para la conducción y realización del proceso de selección Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Ficha Técnica Estándar y Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS ANEXOS DE ÑAHUINPUQUIO, CANAL, CAÑABRAVA, SORZALPLAZA Y MACUPATA DEL CENTRO POBLADO DE CANAL DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A**, de fecha 26 de agosto del 2019, el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; en su artículo segundo literal f), numeral 8, designar a los miembros de los Comités Especiales en el caso de los Procesos de Selección, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, a través del Formato N° 03 sobre Solicitud y Propuesta para Integrar el Comité de Selección, de fecha 23 de setiembre del 2020, el CPC Wilfredo Quinta Solier – Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita la designación de los miembros del Comité de Selección para la Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Ficha Técnica Estándar y Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS ANEXOS DE ÑAHUINPUQUIO, CANAL, CAÑABRAVA, SORZALPLAZA Y MACUPATA DEL CENTRO POBLADO DE CANAL DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", por el Tipo de Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada, número de procedimiento 19 y un valor estimado de S/ 140, 000.00 soles, realiza su propuesta de los miembros de dicho comité;

Que, el numeral 43.2 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que: *"Para la Licitación Pública, el concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de Precios y la Contratación Directa. En la subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección"*;

Que, asimismo el numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que *"El comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"* y en inciso 44.5, de la norma citada señala lo siguiente: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"*;

Estando a los considerandos expuestos y al amparo del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los siguientes profesionales como miembros del Comité de Selección para la conducción y realización del proceso de selección Contratación de Servicios de Consultoría para la Elaboración de Ficha Técnica Estándar y Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS ANEXOS DE ÑAHUINPUQUIO, CANAL, CAÑABRAVA, SORZALPLAZA Y MACUPATA DEL CENTRO POBLADO DE CANAL DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", por el tipo de proceso de selección



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 241-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 25 de setiembre del 2020.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, con un valor estimado de S/ 140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil con 00/100 soles), el cual estará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE TITULAR Y SUPLENTE:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI. N°
TITULAR	ING. NIVARDO ARCE SOSA	44950790
SUPLENTE	ING. ROBERTO CARLOS LEIVA MAGALLANES	46184598

MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI. N°
PRIMER MIEMBRO	ING. WILLIAN LLOCLLA CRUZ	45375693
SUPLENTE	ING. FERNANDO MISARAYME CCONISLLA	43583304
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. WILFREDO QUINTA SOLIER	42702920
SUPLENTE	Bach. JULIO ALBINO JANAMPA DE LA CRUZ	40521591

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que los integrantes precitados del Comité de Selección deben cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas, verificando el cumplimiento de las Normas Legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
Lic. Edén Maco Martínez Alca
GERENTE MUNICIPAL

